

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

Referencia: **Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 011-2017**
Deudor: **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**
NIT 830.115.993-4

El Funcionario Ejecutor de la Sede de la Dirección General del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 9752 del 24 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 0902 del 26 de enero 2018, por medio de la cual se libró Mandamiento de Pago, dentro del proceso de la referencia, quedó debidamente notificada por correo certificado, el día 07 de junio de 2018.

Que mediante Auto de fecha 13 de septiembre de 2019 se realizó la liquidación de la obligación contenida en la Resolución No. 4017 del 29 de diciembre de 2014, confirmada mediante Resolución No. 1891 de 01 de septiembre de 2015 “por la cual se resuelve el recurso de reposición” y la Resolución No. 097 del 27 de enero de 2016 “por la cual se resuelve el recurso de apelación”, por concepto de multa impuesta por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en contra de la **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 830.115.993-4**

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 201910440000114631 de 17 de septiembre de 2019, el cual fue devuelto con causal “no reside”, por tal motivo fue notificado por página web el día 08 de octubre de 2019.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la respectiva liquidación.

Que la **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 31 de julio de 2019, la **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT **830.115.993-4**, adeuda un valor de capital por QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.492.057) y de intereses moratorios QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$15.300.824), para un total de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.792.881)**.

| | |
|--|----------------------|
| Valor del capital | \$ 15.492.057 |
| Valor de intereses con corte al 31/07/2019 | \$ 15.300.824 |
| Costas procesales | \$ 0 |
| Gastos en que incurrió la administración | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 30.792.881 |

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la Resolución 4017 del 29 de diciembre de 2014, confirmada por la Resolución No. 1891 de 01 de septiembre de 2015 y la Resolución No. 097 del 27 de enero de 2016, por concepto de multa impuesta por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; suscrita por este Despacho mediante Auto de fecha 13 de septiembre de 2019, dentro del proceso de cobro coactivo No. 011-2017, adelantado en contra de la **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT **830.115.993-4**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **CORPORACIÓN POLITÉCNICA NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT **830.115.993-4**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR LEONARDO BOJACÁ CASTRO
Funcionario Ejecutor- Sede de la Dirección General

Revisó: Juan Esteban Tovar Tovar GJC
Proyectó: Jessica Guerra Urbina GJC

CLASIFICADO